



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Aristide Nonosi, elaborado en cumplimiento de la resolución 30/22 del Consejo. En él se evalúa la situación de los derechos humanos en el Sudán en el período comprendido entre octubre de 2015 y junio de 2016 y se hace especial hincapié en la necesidad de mejorar la protección de los derechos humanos sobre el terreno y la aplicación de las medidas recomendadas en el anterior informe presentado por el Experto Independiente al Consejo (A/HRC/30/60). Además, el Experto Independiente resume los últimos acontecimientos ocurridos en el país y describe las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad del Gobierno, la institución nacional de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y formula recomendaciones al Gobierno, la comunidad internacional y los movimientos armados del Sudán con miras a fortalecer la capacidad nacional en materia de derechos humanos y mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán.

GE.16-13095 (S) 110816 160816



* 1 6 1 3 0 9 5 *

Se ruega reciclar



Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología y diligencias cumplidas	3
III. Acontecimientos recientes.....	4
IV. Principales problemas de derechos humanos	6
A. Violaciones de los derechos humanos cometidas durante las manifestaciones de septiembre de 2013	6
B. Censura de la prensa	6
C. Hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y obstaculización de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.....	7
D. Restricciones de la libertad de religión	8
E. Situación de los estudiantes activistas en Jartum.....	9
F. Violaciones de los derechos humanos y abusos contra esos derechos en las zonas afectadas por conflictos	9
V. Evaluación de la situación actual de los derechos humanos.....	12
VI. Asistencia técnica y fomento de la capacidad	14
VII. Conclusión y recomendaciones	14
A. Gobierno del Sudán	15
B. Comunidad internacional.....	15
C. Movimientos armados de oposición	16

I. Introducción

1. En su resolución 30/22, el Consejo de Derechos Humanos renovó por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le pidió que mantuviera su colaboración con el Gobierno del Sudán para evaluar y verificar la situación de los derechos humanos en el país y presentar informes al respecto, a fin de formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar dicha situación. El Consejo solicitó también al Experto Independiente que le presentara un informe en su 33^{er} período de sesiones.
2. El presente informe se refiere al período comprendido entre octubre de 2015 y junio de 2016. En él, el Experto Independiente evalúa la situación de los derechos humanos en el Sudán en el período mencionado y hace especial hincapié en la necesidad de mejorar la protección de los derechos humanos sobre el terreno y la aplicación de las medidas recomendadas en el anterior informe que presentó al Consejo (A/HRC/30/60).
3. El informe se ha elaborado sobre la base de la información puesta en conocimiento del Experto Independiente durante su visita al Sudán, así como de la información proporcionada por el Gobierno del Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y otras fuentes como las organizaciones de la sociedad civil, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en el Sudán y la comunidad de donantes.
4. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno del Sudán por su invitación y por su cooperación con el mandato que representa. Señala que se le facilitó el acceso a todos los lugares e instituciones que solicitó visitar y el contacto con todos los funcionarios con los que solicitó reunirse.
5. El Experto Independiente da las gracias también al Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas en Jartum, la UNAMID, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de socorro internacionales que desarrollan actividades en el Sudán, los miembros de la comunidad diplomática, las organizaciones de la sociedad civil y todos los demás grupos y personas que le prestaron asistencia y le proporcionaron información.

II. Metodología y diligencias cumplidas

6. Durante el período que se examina, el Experto Independiente realizó una visita al Sudán, que se desarrolló entre el 14 y el 28 de abril de 2016. Visitó Jartum; Kadugli, en el estado de Kordofán del Sur; El-Fasher y Thabit, en el estado de Darfur Septentrional; El-Daein, en el estado de Darfur Oriental; y el estado de El-Gezira. Se reunió con altos cargos del Gobierno, con el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, así como con representantes de organismos de las Naciones Unidas y organismos internacionales de socorro, miembros de la comunidad diplomática, organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos de la oposición, representantes de los círculos académicos, dirigentes comunitarios, defensores de los derechos humanos, grupos profesionales y otros interlocutores, y recibió información fidedigna sobre la situación general de los derechos humanos en el Sudán.
7. En Jartum, el Experto Independiente mantuvo conversaciones sobre una amplia variedad de temas con altos cargos del Gobierno, entre ellos el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, el Ministro de Estado de Justicia, el Ministro de Estado de Finanzas, el Presidente del Tribunal Supremo y representantes del poder judicial, parlamentarios y diversas unidades especializadas de distintos ministerios. Fue informado de la situación de

los derechos humanos en el país por el Relator y los miembros del Consejo Asesor para los Derechos Humanos, y consideró alentadoras las respuestas que estos dieron a algunas de las cuestiones que planteó. Mantuvo conversaciones francas y constructivas con el responsable de capacitación y fomento de la capacidad del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, y se entrevistó con la Presidenta y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comisionado de la Comisión de Ayuda Humanitaria y su equipo, miembros del Colegio de Abogados de Jartum, el Presidente y los miembros de la Asociación de Periodistas del Sudán, la Red de Periodistas Independientes del Sudán y el Rector y catedráticos de la Universidad de Jartum, que le transmitieron sus opiniones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. Además, el Experto Independiente asistió a un foro sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, y se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y víctimas de violaciones de los derechos humanos, algunos de las cuales compartieron sus experiencias personales con él. Se reunió también con miembros de la comunidad diplomática, en particular de la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo, y con representantes de partidos políticos de la oposición, que le facilitaron información valiosa sobre la situación de los derechos humanos en el país. Visitó asimismo las prisiones de mujeres y hombres de Omdurmán, donde fue informado sobre las condiciones de reclusión.

8. En Darfur Septentrional, el Experto Independiente se reunió con el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Regional de Darfur, el Gobernador Adjunto del estado de Darfur Septentrional, el Fiscal Especial para los Delitos Cometidos en Darfur, el Director de la Comisión de Ayuda Humanitaria de Darfur Septentrional y su equipo, el representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y funcionarios de la UNAMID y de los organismos de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en el estado. También visitó el campamento de Zam Zam para desplazados internos, donde fue informado sobre las condiciones de vida de los residentes, y la aldea modelo de Thabit.

9. En el estado de Darfur Oriental, el Experto Independiente se reunió con el Gobernador y su equipo, así como con funcionarios de la UNAMID y representantes de organizaciones de la sociedad civil. También visitó el campamento de Khor Omer, que alberga a refugiados de Sudán del Sur.

10. En Kordofán del Sur, el Experto Independiente se reunió con varias autoridades de ese estado, incluidos el Gobernador y su equipo, así como parlamentarios, autoridades judiciales y dirigentes comunitarios. El Experto Independiente visitó también el estado de El-Gezira, donde fue informado sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales para los sectores de la agricultura y la salud en la región.

11. Por último, en junio de 2016, en el transcurso de una misión a Francia, el Experto Independiente se reunió con representantes de movimientos armados de oposición, entre ellos el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, que expresaron sus opiniones sobre el proceso de paz y la situación de los derechos humanos en Darfur.

III. Acontecimientos recientes

12. El diálogo nacional siguió siendo el elemento más destacable de la evolución política en el Sudán durante el período que se examina. La Conferencia de Diálogo Nacional interna fue inaugurada por el Presidente Al-Bashir el 10 de octubre de 2015, en medio del boicot de un gran segmento de los principales partidos de la oposición, entre ellos el Partido Nacional Umma, el Partido Comunista del Sudán y el Partido Reformista, y de los principales movimientos armados sudaneses, incluidos el Movimiento por la Justicia

y la Igualdad, el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid.

13. Durante la misión al Sudán que el Experto Independiente llevó a cabo en abril de 2016, altos cargos gubernamentales destacaron que el Gobierno estaba resuelto a continuar el diálogo nacional como medio para mejorar la situación política, social y de los derechos humanos en el país. Los seis subcomités de la Conferencia de Diálogo Nacional concluyeron sus deliberaciones y presentaron sus recomendaciones el 28 de febrero de 2016. Los participantes llegaron a un consenso sobre diversas cuestiones, como las de la identidad sudanesa y las directrices para el proceso de examen de transición. No obstante, la oposición consideraba que todavía no se había llevado a cabo un diálogo nacional sustantivo en un entorno propicio debidamente garantizado por el Gobierno, en el que no tuvieran cabida la intimidación ni las detenciones y reclusiones arbitrarias.

14. El Experto Independiente insta al Gobierno a que fomente un entorno propicio para la celebración de un diálogo nacional libre y justo en el que participen activamente todas las partes interesadas con miras a promover la paz y la reconciliación en el Sudán.

15. El 14 de enero de 2016, el Gobierno del Sudán puso en marcha una importante operación militar contra las posiciones del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid en la zona de Jebel Marra, en Darfur, donde —según las afirmaciones del Gobierno— el grupo rebelde ha perpetrado saqueos y ataques contra civiles y convoyes militares y comerciales. El Experto Independiente expresó preocupación por las repercusiones que el conflicto entrañaba para la población civil en vista de las violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones graves del derecho internacional humanitario que se habían denunciado. Observó que al menos 20.000 civiles seguían refugiados temporalmente en las inmediaciones de la base de operaciones de la UNAMID en la zona de Sortoni, en el estado de Darfur Septentrional. El Experto Independiente insta a las autoridades del Sudán, que son las principales responsables de proteger los derechos humanos en Darfur, y a todas las demás partes en el conflicto a que respeten los derechos de la población civil, lo que entraña, entre otras cosas, la adopción de medidas preventivas para evitar que se cometan ataques contra civiles.

16. Como dato positivo, el Experto Independiente encomió los esfuerzos que estaban realizando la UNAMID, la Unión Africana, el Gobierno de Qatar y otros asociados para promover el diálogo político entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de oposición en el marco del Documento de Doha para la Paz en Darfur. Celebró que, en marzo de 2016, el Gobierno del Sudán hubiera firmado en Addis Abeba el acuerdo sobre la hoja de ruta destinada a poner fin a los conflictos en Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul. El Experto Independiente exhorta a los movimientos armados a que pongan los intereses del pueblo sudanés en primer lugar y firmen la hoja de ruta para alcanzar la paz y la estabilidad en el Sudán.

17. El Experto Independiente acogió con satisfacción el establecimiento, en febrero de 2016, de una oficina regional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Darfur, que contribuiría a mejorar la capacidad de la institución nacional de derechos humanos para vigilar la situación de los derechos humanos en la región y presentar informes al respecto. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán a que preste el apoyo necesario a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para aumentar su presencia e incrementar sus actividades en los otros cuatro estados de Darfur.

18. Entre el 11 y el 13 de abril de 2016 se celebró un referéndum con el fin de determinar la configuración administrativa de Darfur. Se trataba de elegir entre la división vigente en cinco estados o una única administración regional para Darfur. El 14 de abril, la Comisión para el Referéndum de Darfur anunció que el 97,27% de los participantes habían votado a favor de que se mantuviera la división administrativa de Darfur en cinco estados.

El proceso del referéndum fue supervisado por observadores de la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes.

IV. Principales problemas de derechos humanos

19. El Experto Independiente reconoció la disposición y apertura del Gobierno a entablar un diálogo constructivo durante su visita, pero expresó preocupación por la persistencia de los problemas de derechos humanos señalados en su informe anterior que el Gobierno aún no había resuelto, como las transgresiones cometidas durante las manifestaciones relacionadas con el subsidio del petróleo en septiembre de 2013, la censura de la prensa, el hostigamiento que sufrían los defensores de los derechos humanos y la obstaculización de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, las restricciones de la libertad de religión, y las detenciones y reclusiones de estudiantes activistas.

A. Violaciones de los derechos humanos cometidas durante las manifestaciones de septiembre de 2013

20. Retomando la cuestión abordada en su última visita e informe, el Experto Independiente planteó a las autoridades sudanesas el tema de las víctimas y los familiares de las víctimas de las transgresiones cometidas en septiembre de 2013 durante las manifestaciones relacionadas con el subsidio del petróleo. El Experto Independiente recordó que en septiembre de 2013 se habían organizado manifestaciones en relación con la retirada del subsidio del petróleo en todo el estado de Jartum, que se habían saldado con muertos por disparos, heridos, y daños materiales, y habían dado lugar a la detención y reclusión de muchos manifestantes. La comunidad internacional había pedido que se llevara a cabo una investigación exhaustiva de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante las manifestaciones.

21. El Experto Independiente fue informado sobre el proceso que había puesto en marcha el Gobierno del Sudán para indemnizar a las víctimas y los familiares de las víctimas de esos incidentes. No obstante, alentó a las autoridades a que velaran por que se llevara a cabo una investigación judicial independiente sobre los homicidios y las demás violaciones de los derechos humanos y por que se enjuiciara a los responsables de esos actos. La impunidad ante las violaciones de los derechos humanos transmitiría un mensaje erróneo a las víctimas, los autores y el público en general y menoscabaría el estado de derecho.

B. Censura de la prensa

22. Desde octubre de 2015, se habían coartado las libertades de la prensa y los medios de comunicación en varias ocasiones, como los casos de censura y cierre temporal de periódicos. A este respecto, el 12 de octubre de 2015, Manal Abdul-Allah, una periodista del periódico *Al-Siyasi*, fue citada e interrogada por agentes de seguridad en relación con un artículo acerca de la posible presencia en el Sudán del Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Los periódicos *Al-Tayar* y *Al-Sayha* fueron intervenidos por oficiales de seguridad el 13 de diciembre de 2015, antes de ser cerrados el 14 de diciembre de 2015.

23. El 1 de marzo de 2016, Rokaya al-Zaki, una periodista del diario *Al-Ray Al-Aam*, fue citada e interrogada por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad tras haber publicado un artículo sobre la corrupción financiera del Sindicato de Trabajadores. En la segunda semana de mayo de 2016, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad llevó a

cabo una operación de confiscación contra el diario independiente *Al-Gareeda* por razones desconocidas. Los agentes del Servicio de Seguridad se incautaron de las ediciones impresas del periódico de los días 9, 10, 12 y 13 de mayo de 2016. Además, varios periodistas informaron de que habían sido interrogados y hostigados por agentes de la policía y del Servicio de Seguridad.

24. En sus conversaciones con cargos del Gobierno, el Experto Independiente planteó esta cuestión como una preocupación legítima a la que el Gobierno debía prestar atención. A este respecto, acoge con satisfacción la decisión adoptada el 1 de mayo de 2016 por el Tribunal Constitucional de permitir al periódico *Al-Tayar* reanudar sus actividades. El Experto Independiente insta al Gobierno a que cree un entorno propicio para una prensa libre e independiente.

C. Hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y obstaculización de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil

25. En el período que se examina, el Gobierno continuó reprimiendo las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

26. El 29 de febrero de 2016, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad llevó a cabo una redada en el Khartoum Centre for Training and Human Development, una organización de la sociedad civil, y confiscó 9 teléfonos móviles y 5 computadoras portátiles, además de varias publicaciones, rotafolios y otros documentos de oficina. Tras la redada, se confiscaron también los pasaportes de defensores de los derechos humanos miembros de la organización.

27. Entre el 3 y el 13 de marzo de 2016, varios defensores y activistas de los derechos humanos relacionados con el Khartoum Centre for Training and Human Development fueron citados a la oficina del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad en Jartum, donde se les interrogó sobre las actividades de la organización y su relación con el Al-Khatim Adlan Centre for Enlightenment and Human Development, una organización que el Gobierno clausuró en 2012. El director y otro defensor de los derechos humanos fueron citados y acusados de delitos.

28. Además, en marzo de 2016, cuatro representantes de la sociedad civil sudanesa¹ fueron interceptados por agentes de seguridad en el aeropuerto internacional de Jartum cuando se disponían a viajar a Ginebra para participar en las reuniones previas al examen periódico universal del Sudán. Tras facturar el equipaje y presentar los pasaportes en el mostrador de inmigración, fueron detenidos e informados de que se había dictado contra ellos una prohibición de viajar. Se les confiscaron los pasaportes y se les indicó que se presentaran en la Sección de Información e Investigación de la sede del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad para recibir más información, y así se les impidió viajar a Ginebra y asistir a las reuniones previas al examen.

29. Si bien el Experto Independiente acogió con satisfacción la decisión de las autoridades sudanesas de devolver los pasaportes a los defensores de los derechos humanos, expresó preocupación por las denuncias de que las prohibiciones de viajar impuestas a los Sres. Elshowaya y Shaddad se habían dictado en represalia por su cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos de derechos humanos, como el examen periódico universal.

¹ Sawsan Hassan Elshowaya, Directora de la Asmaa Society for Development; Muawia Shaddad, Presidente de la Human Rights and Legal Aid Network; Faisal Mohamed Salih, periodista y defensor de los derechos humanos; y Siddig Yousif, Presidente del Sudanese Solidarity Committee.

30. El Experto Independiente también expresó preocupación por las prohibiciones de viajar impuestas a los Sres. Salih y Yousif, que parecían haberse dictado en represalia por sus actividades de derechos humanos y estar diseñadas para restringir el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de opinión y de expresión.

31. Pese al proceso de diálogo nacional en curso, el Experto Independiente observó que no existía un diálogo genuino entre el Gobierno y los agentes de la sociedad civil con vistas a promover y proteger los derechos humanos en el Sudán. Subrayó que la labor de los defensores de los derechos humanos era fundamental y que las medidas destinadas a intimidarlos u hostigarlos en razón de su labor, en particular su participación en el proceso del examen periódico universal, eran motivo de grave preocupación. Puso de relieve la necesidad de que el Gobierno permitiera a los defensores de los derechos humanos llevar a cabo sus actividades en un entorno abierto, seguro y protegido.

D. Restricciones de la libertad de religión

32. El Experto Independiente recibió información sobre casos de detenciones y restricciones de la libertad de religión o de creencias registrados en el Sudán. Los días 2 y 3 de noviembre de 2015, un total de 27 ciudadanos sudaneses, entre ellos 3 menores, fueron detenidos en Jartum y acusados de apostasía. Según la información recibida, los detenidos, que pertenecían al grupo étnico hausa, seguían una interpretación del islam que divergía de la confesión dominante apoyada por el Gobierno del Sudán.

33. El 30 de noviembre de 2015, los tres menores, que fueron recluidos junto con adultos, fueron liberados por el Tribunal Penal de Jartum con la condición de que se comprometieran a comparecer en el juicio. El 9 de diciembre, el Tribunal puso en libertad a dos de los detenidos por falta de pruebas. Los 22 adultos restantes fueron puestos en libertad bajo fianza el 14 de diciembre de 2015.

34. El 13 de diciembre de 2015, el pastor Telahoon Nogosi Kassa Rata, líder de un movimiento estudiantil cristiano y jefe de la oficina de la misión de la Iglesia Evangélica de Jartum Norte, fue detenido por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad. Al parecer, fue interrogado varias veces en relación con un extranjero cristiano con el que supuestamente se había reunido en Etiopía y en el Sudán. El 18 de diciembre, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad detuvo a dos pastores de la Iglesia de Cristo del Sudán, a saber, el pastor Kuwa Shamal, jefe del grupo de trabajo de la misión en su municipio, y el pastor Hassan Abduraheem Kodi Taour. El pastor Shamal fue liberado el 21 de diciembre. Por el contrario, según la información recibida, el pastor Taour seguía recluido y se le había impedido contactar con su familia y acceder a un abogado.

35. El Experto Independiente planteó esas preocupaciones a las autoridades sudanesas competentes, que lo informaron de que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad mantenía recluidos a otros dos pastores, con lo que el total ascendía a cuatro. Los agentes de seguridad añadieron que los casos habían sido remitidos a las autoridades judiciales, que habían acusado de delitos a los pastores en cuestión.

36. Cuando redactó el presente informe, el Experto Independiente aún no había recibido confirmación sobre el juicio de los pastores. El Experto Independiente insta a las autoridades sudanesas a que velen por la protección del derecho a un juicio justo y las garantías procesales de los pastores. Subrayó que el Gobierno tenía la obligación de proteger el derecho a la libertad de religión y de creencias, garantizado en la Constitución del Sudán y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que el Sudán era parte.

E. Situación de los estudiantes activistas en Jartum

37. El 26 de octubre de 2015, nueve estudiantes de Darfur que habían participado en una sentada pacífica en Jartum fueron detenidos por la policía y acusados de participar en una revuelta que había alterado la paz y el orden público. Fueron puestos en libertad bajo fianza tras permanecer recluidos tres días. El 14 de noviembre de 2015, ocho estudiantes de la Universidad del Sagrado Corán de Omdurmán, cuatro de ellos originarios de Darfur, fueron detenidos por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad en Omdurmán por participar en una sentada pacífica organizada en la universidad los días 25 y 26 de octubre. Los estudiantes protestaban contra la decisión de la institución de suspender la exención de tasas de la que gozaban los nuevos estudiantes procedentes de Darfur. La policía y los agentes de seguridad dispersaron la sentada utilizando gas lacrimógeno y porras antidisturbios, y algunos de los participantes resultaron heridos.

38. En otro caso, cinco estudiantes activistas de la Universidad de Jartum fueron privados de libertad sin que pesaran cargos en su contra tras ser detenidos por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad el 13 de abril de 2016 en el Hospital Dental de Jartum. Los estudiantes habían acompañado a un amigo herido al hospital. Durante la visita que realizó al Sudán en abril de 2016, el Experto Independiente planteó a las autoridades sudanesas la cuestión de los cinco estudiantes que permanecían recluidos. Se le informó de que el caso tenía que ser remitido a las autoridades judiciales competentes para su enjuiciamiento. Más tarde tuvo conocimiento de la decisión de las autoridades sudanesas de poner en libertad a los estudiantes los días 19 y 21 de junio de 2016, decisión que acogió con satisfacción.

39. El Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad también detuvo a 27 estudiantes, entre ellos 5 mujeres, que habían participado en protestas organizadas en la Universidad de Jartum. Las protestas habían comenzado el 11 de abril, tras enterarse los estudiantes de que el Gobierno tenía previsto vender algunos de los edificios universitarios, y continuaron hasta el 14 del mismo mes. Los 27 estudiantes fueron puestos en libertad sin cargos el 16 de abril de 2016.

F. Violaciones de los derechos humanos y abusos contra esos derechos en las zonas afectadas por conflictos

40. Durante el período que se examina se observó un aumento significativo de los conflictos armados entre agentes del Estado y agentes no estatales. El conflicto en curso en la zona de Jebel Marra, en Darfur, los combates en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul y los enfrentamientos entre comunidades siguieron dando pie a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y provocando desplazamientos en gran escala de civiles.

1. Darfur

41. Durante el período sobre el que se informa, la situación en materia de seguridad en Darfur estuvo marcada por una intensificación de los combates entre las fuerzas del Gobierno y el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid. El Experto Independiente expresó preocupación por los efectos perjudiciales que el conflicto entrañaba para la población civil en vista de las violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones graves del derecho internacional humanitario que se habían denunciado, como matanzas indiscriminadas, destrucciones e incendios de aldeas, secuestros de mujeres y agresiones sexuales contra ellas, así como desplazamientos en gran escala de civiles.

42. Según la información recibida, durante los cinco primeros meses de 2016 se registraron alrededor de 80.000 nuevos desplazados en todo Darfur. Al parecer, otras 142.000 personas también resultaron desplazadas, pero este dato no ha podido ser verificado por las Naciones Unidas por falta de acceso a las zonas afectadas. La gran mayoría de los desplazamientos registrados en 2016 fueron provocados por el conflicto de Jebel Marra, así como por los enfrentamientos entre comunidades.

43. La situación humanitaria y de los derechos humanos en Darfur Oriental, marcada por las muertes y los desplazamientos de civiles provocados por los enfrentamientos intercomunitarios, seguía siendo alarmante. El Experto Independiente observó con preocupación que, durante el período que se examina, la magnitud y la escala de los enfrentamientos entre comunidades por robos de ganado y por el control de los recursos naturales en Darfur Oriental alcanzaron niveles sin precedentes, al igual que la sofisticación de las armas de fuego empleadas por los combatientes.

44. El Experto Independiente considera que este problema podría solucionarse de forma sostenible mediante la adopción proactiva de medidas de reparación destinadas a combatir la impunidad en la región y la puesta en marcha de una campaña pacífica y bien concebida de desarme de la población civil. Insta al Gobierno a que adopte medidas apropiadas para reforzar la rendición de cuentas por los abusos y las violaciones de los derechos humanos, y por las vulneraciones del derecho internacional humanitario en el estado de Darfur Oriental y otras partes de Darfur.

45. Insta a las autoridades del Sudán, que son las principales responsables de proteger los derechos humanos en Darfur, y a todas las demás partes en el conflicto a que respeten los derechos de la población civil.

a) *Situación de los desplazados internos*

46. El Experto Independiente visitó el campamento de Zam Zam para desplazados internos, en Darfur Septentrional, cuyos residentes expresaron preocupación por la escasez de alimentos y por las limitaciones en cuanto a las oportunidades de adquisición de competencias con vistas a la mejora de sus condiciones de vida, incluida la capacitación de las mujeres para el desempeño de actividades generadoras de ingresos. Además, la situación en materia de seguridad dentro y fuera del campamento seguía siendo preocupante a causa de la presencia de varios individuos armados y de la delincuencia en la región.

47. El Experto Independiente expresó preocupación por los nueve casos de violaciones de mujeres registrados en el campamento de Zam Zam en abril de 2016. Según la información recibida, las violaciones se cometieron cuando las mujeres realizaban actividades de subsistencia fuera del campamento. El Experto Independiente insta al Gobierno y a la UNAMID a que cumplan su obligación de crear un entorno seguro y protegido para las comunidades desplazadas, entre otras cosas extendiendo las patrullas de seguridad a las tierras de cultivo y sus alrededores, que son esenciales para garantizar la seguridad alimentaria.

48. El Experto Independiente fue informado de que las autoridades sudanesas habían formulado declaraciones públicas sobre el retorno de los desplazados internos y el cierre de los campamentos de Darfur. En sus interacciones con desplazados internos, el Experto Independiente observó que estos eran reacios a aceptar esa decisión. Consideraban que la seguridad y la justicia necesarias para poder iniciar una nueva vida aún no estaban garantizadas en sus lugares de origen ni en ningún otro lugar.

49. Si bien las autoridades sudanesas son las principales responsables de crear las condiciones y proporcionar los medios que permitan a los desplazados internos regresar voluntariamente a sus hogares o lugares de origen, deberían hacer todo lo posible para que

los desplazados participen plenamente en la planificación y la gestión de su retorno o reasentamiento y su reintegración.

50. El Experto Independiente pone de relieve que, de conformidad con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, los derechos, las necesidades y los intereses de los desplazados internos deben ser las consideraciones fundamentales que orienten todas las políticas y decisiones de las autoridades sudanesas en lo relativo al cierre de los campamentos de desplazados internos en Darfur.

b) *Dificultades para la rápida prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas*

51. Según datos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Darfur acoge a unos 3,3 millones de personas que necesitan asistencia humanitaria, de los cuales 1,6 millones viven en campamentos. No obstante, el Gobierno sigue ejerciendo presión para reducir el papel de la comunidad humanitaria internacional en el país. Con frecuencia se recurre a medidas como la exigencia de visados para la entrada al país y el requisito de renovación de los permisos de residencia a fin de limitar la acción humanitaria y, en algunos casos, expulsar al personal humanitario. Además, las autoridades sudanesas siguen imponiendo restricciones a la circulación de los organismos humanitarios, impidiéndoles el acceso y denegándoles la autorización oficial. Esto ha conducido a una reducción constante de la capacidad operativa de la asistencia humanitaria en Darfur y en otras zonas del Sudán.

52. El Experto Independiente insta al Gobierno a que permita a los organismos humanitarios y la UNAMID acceder sin trabas al país para que puedan prestar asistencia humanitaria a los civiles necesitados.

c) *Violencia sexual y de género*

53. Durante el período que se examina, la violencia sexual y de género siguió siendo motivo de grave preocupación en Darfur pese a las medidas adoptadas por el Gobierno para combatirla. El clima de impunidad continuó creando un entorno propicio para la comisión de actos de violencia sexual. En muchos casos, las agresiones sexuales no se denunciaban por temor al estigma social asociado a la violación, el miedo a las represalias y la falta de confianza de las víctimas en que el sistema de justicia fuera a investigar y enjuiciar a los autores.

54. No obstante, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas positivas para combatir la violencia sexual y de género. A este respecto, el Experto Independiente acoge con satisfacción el nombramiento de un fiscal especial para los casos de violencia contra la mujer en el estado de Darfur Septentrional. Espera que esta medida refuerce la capacidad del poder judicial para abordar esos casos. El Experto Independiente celebra que, durante el período que se examina, se asignaran 20 fiscales a la región de Darfur, como parte de los esfuerzos de las autoridades sudanesas por mejorar el acceso a la justicia. Sin embargo, algunos de ellos tuvieron que trabajar desde la sede, debido a la falta de recursos suficientes y a la inestabilidad de la situación en materia de seguridad en sus circunscripciones. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán a que proporcione a los nuevos fiscales medios suficientes para que puedan desempeñar sus funciones eficazmente.

d) *Situación de los refugiados de Sudán del Sur en Darfur Oriental*

55. Según la información recibida, a comienzos de junio de 2016, el total de refugiados de Sudán del Sur acogidos en el Sudán rondaba los 232.000. La mayoría de los recién llegados buscaban refugio en el campamento de Khor Omer, cerca de El-Daein, en Darfur Oriental. Según se informa, a 12 de junio de 2016 había 29.713 refugiados de Sudán del Sur en ese campamento.

56. El Experto Independiente acoge con satisfacción la decisión de las autoridades sudanesas de recibir a los refugiados de Sudán del Sur en el país. No obstante, sigue preocupándole la precariedad de las condiciones en que viven los refugiados. Durante su visita al campamento de Khor Omer, en El-Daein, advirtió la carencia de albergues adecuados y fue informado sobre otros problemas, como la escasez de agua, alimentos y medicamentos, y la falta de espacio para la construcción de refugios de emergencia y la instalación de puntos de abastecimiento de agua y letrinas. La prestación de servicios educativos y de otro tipo no estaba prevista hasta la reubicación del campamento a un nuevo emplazamiento.

57. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán y a la comunidad internacional a que proporcionen a estos refugiados la asistencia humanitaria que necesitan.

2. Kordofán del Sur y el Nilo Azul

58. La reanudación de las hostilidades sobre el terreno entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte en Kordofán del Sur y el Nilo Azul, a la que siguieron bombardeos aéreos por parte de las fuerzas gubernamentales, bombardeos de artillería y ataques contra la población civil, condujo a un rápido deterioro de las condiciones de seguridad en ambas zonas desde enero de 2016. Al parecer, estos ataques se saldaron con varios civiles muertos y heridos y provocaron la pérdida de hogares, cosechas, ganado y otros bienes de carácter civil. Según la información recibida, las zonas más afectadas fueron el condado de Kurmuk, en el estado del Nilo Azul, y los condados de Heiban y Dalami, en Kordofán del Sur.

59. La Comisión de Ayuda Humanitaria del Nilo Azul informó de que, en abril de 2016, unas 476 familias (alrededor de 2.380 personas) habían llegado a diversos puntos de la localidad de Damazine desde Kurmuk. Según se informa también, había alrededor de 47.000 desplazados internos necesitados en zonas del Nilo Azul controladas por el Gobierno, y 545.000 desplazados internos adicionales en las zonas de Kordofán del Sur y el Nilo Azul controladas por el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte.

60. Al persistir la violencia, la situación humanitaria se volvió aún más preocupante por el aumento de los desplazamientos y la inseguridad alimentaria. El temor a los bombardeos aéreos obligó a la población civil, especialmente a las mujeres y los niños, a abandonar sus hogares y dirigirse hacia lugares seguros de difícil acceso para el personal humanitario. El Experto Independiente subraya que el Gobierno debe respetar el principio de proporcionalidad y otros principios humanitarios y de derechos humanos en sus acciones militares contra las fuerzas rebeldes en ambas zonas.

61. A este respecto, el Experto Independiente acogió con satisfacción el anuncio por el Gobierno del Sudán del cese unilateral de las hostilidades durante cuatro meses a partir del 18 de junio de 2016, así como el alto el fuego unilateral de seis meses en Kordofán del Sur y el Nilo Azul declarado por el Frente Revolucionario Sudanés el 28 de abril de 2016. El Experto Independiente exhorta asimismo a los movimientos armados a que pongan los intereses del pueblo sudanés en primer lugar y firmen la hoja de ruta para alcanzar la paz y la estabilidad en el país.

V. Evaluación de la situación actual de los derechos humanos

62. Durante su visita al Sudán, el Experto Independiente solicitó al Gobierno del Sudán que le presentara un informe sobre las medidas que había adoptado para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en su informe de septiembre de 2015 (A/HRC/30/60). Aunque el Gobierno no elaboró dicho informe, el Experto Independiente observó algunos avances positivos, como la firma por el Gobierno del acuerdo sobre la hoja de ruta

destinada a poner fin a los conflictos en Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, el establecimiento de una oficina regional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Darfur y la asignación de 20 fiscales a Darfur, como parte de los esfuerzos de las autoridades sudanesas por mejorar el acceso a la justicia. Además, el Gobierno siguió cooperando con los mecanismos de derechos humanos, incluido el actual titular del mandato, y participó activamente en el segundo ciclo del examen periódico universal, celebrado en mayo de 2016.

63. Pese a estos avances, la mayoría de las medidas recomendadas en el informe del Experto Independiente en gran parte no se aplicaron durante el período que se examina. El Experto Independiente observó que el Sudán seguía haciendo frente a numerosos problemas de derechos humanos. La transformación democrática general del Sudán ha sido precaria. Algunos elementos del marco jurídico, como la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Penal, y la legislación paralela específica de Darfur, como las leyes de excepción, continúan atentando contra los derechos y las libertades fundamentales. La armonización de las leyes nacionales con los principios internacionales de derechos humanos ha avanzado lentamente. Además, persisten las restricciones de los derechos civiles y políticos y los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como la libertad de la prensa. Las autoridades sudanesas han respondido con medidas represivas, incluidas detenciones y reclusiones realizadas por el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, a la creciente demanda de reformas democráticas de los grupos políticos de la oposición, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad estudiantil. Los defensores de los derechos humanos, los miembros de la oposición política y los periodistas siguen siendo blanco de ataques y la impunidad es todavía un problema recurrente.

64. El Experto Independiente se mostró asimismo preocupado por que durante el período que se examina siguiera imponiéndose la pena de muerte, en particular a los miembros de los movimientos armados de Darfur, como el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi. A este respecto, el Experto Independiente señaló que, en sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Sudán, el Comité de Derechos Humanos había recomendado al Sudán que considerara la posibilidad de abolir la pena de muerte y de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (véase CCPR/C/SDN/CO/4, párr. 14).

65. Con respecto a los derechos económicos, culturales y sociales, el Experto Independiente señaló que las asignaciones del presupuesto nacional destinadas a los sectores de la defensa, la policía y la seguridad representaban el 78% del total, mientras que las destinadas a los sectores de la agricultura, la salud, la industria y la educación representaban solo un 7%. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán a que adopte un enfoque holístico del desarrollo y defina una estrategia nacional para la protección y la promoción de los sectores productivos, así como una nueva estrategia de reducción de la pobreza para combatir las causas profundas de las desigualdades en el país.

66. Durante la visita del Experto Independiente, el Gobierno puso de relieve las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por el pueblo del Sudán y abogó por el levantamiento de las sanciones. A este respecto, el Experto Independiente espera con interés el informe (A/HRC/33/48/Add.1) que presentará al Consejo de Derechos Humanos el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, que llevó a cabo su primera misión al Sudán durante el período que se examina.

VI. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

67. Durante la visita que el Experto Independiente realizó al Sudán en abril de 2016, varios interlocutores reiteraron la necesidad de asistencia técnica y fomento de la capacidad para diversas instituciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, entre ellas la policía, el poder judicial, el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

68. En sus reuniones con la UNAMID, los organismos de las Naciones Unidas y los miembros de los cuerpos diplomáticos, el Experto Independiente fue informado de que los Estados donantes contribuían a la financiación de importantes órganos del Gobierno y organizaciones no gubernamentales y que los organismos de las Naciones Unidas y la UNAMID proseguirían las actividades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad que estaban llevando a cabo.

69. En este contexto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contribuyó a fomentar la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y su comité de denuncia para abordar las reclamaciones relacionadas con los derechos humanos mediante la elaboración de nuevos reglamentos internos para el comité de denuncia y un manual general sobre todas las etapas del trámite de una denuncia de vulneración de los derechos humanos. Más de 10.000 personas en todo el Sudán recibieron información sobre la función y el mandato de la Comisión, y en particular sobre su procedimiento de denuncia.

70. En el marco del Programa Conjunto sobre el Estado de Derecho, la UNAMID seguirá colaborando con el Gobierno del Sudán para apoyar la puesta en marcha de los mecanismos de justicia de transición, como la Comisión de la Justicia, la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial para los Delitos Cometidos en Darfur, mediante la prestación de asistencia técnica y logística. Además, la UNAMID apoyará las iniciativas destinadas a fortalecer el estado de derecho y promover la observancia de las leyes y mejores prácticas internacionales, entre ellas el restablecimiento efectivo de la cadena de justicia penal en las principales zonas piloto y la mejora de la coordinación entre los agentes del sistema de justicia penal.

71. El Experto Independiente reitera su llamamiento a la comunidad de donantes para que continúe prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Sudán y la sociedad civil para el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. Está firmemente convencido de que para mejorar la situación de los derechos humanos en el país es esencial un espíritu de cooperación entre el Gobierno, los Estados donantes y las Naciones Unidas. Por consiguiente, alienta al Gobierno a que facilite la labor y la circulación sin trabas de la UNAMID y los organismos de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en el Sudán, velando, entre otras cosas, por la concesión a tiempo de visados a su personal y la liberación de sus envíos desde el puerto. El Experto Independiente considera que la presencia y el funcionamiento eficaz de esos organismos contribuirían significativamente a cambiar la situación en el Sudán.

VII. Conclusión y recomendaciones

72. Pese a las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán en el ámbito de los derechos humanos durante el período que se examina, el Experto Independiente observó que el país seguía enfrentándose a importantes desafíos en la materia. El Gobierno debería adoptar medidas prácticas para hacerles frente. La efectividad de los derechos y libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y asociación y la libertad de prensa, sigue suponiendo un enorme reto para el Sudán. Pese al diálogo nacional en curso, la acción omnipresente del Servicio Nacional de

Inteligencia y Seguridad y su incidencia en el ejercicio de los derechos civiles y políticos en el país resultan cada vez más preocupantes. Durante el período sobre el que se informa, se denunciaron numerosos casos de detenciones arbitrarias y reclusiones en régimen de incomunicación llevadas a cabo por el Servicio.

73. La situación de los derechos humanos sigue siendo precaria en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, donde persisten los enfrentamientos y continúan registrándose violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto. Cientos de miles de civiles siguen sufriendo los efectos del conflicto armado en forma de ataques directos, desplazamientos y restricciones del acceso a la asistencia humanitaria. El proceso de paz sigue tropezando con importantes dificultades al no participar activamente en él algunos de los principales movimientos armados.

74. Sobre la base de su evaluación y valoración de la situación, el Experto Independiente reitera todas las recomendaciones formuladas anteriormente a las que no se ha atendido, incluidas las que figuran en el primer informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos y las formuladas por los anteriores titulares del mandato. En particular, el Experto Independiente formula las recomendaciones que figuran a continuación.

A. Gobierno del Sudán

75. El Experto Independiente insta al Gobierno del Sudán a que:

a) Vele por que se investiguen debidamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional y por que se enjuicie sin demora a los autores de esos actos.

b) Vele por que sus fuerzas de seguridad respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y protejan a la población civil en todo momento.

c) Continúe el proceso de revisión de su legislación nacional para armonizarla con las normas internacionales de derechos humanos y a que adopte medidas concretas para enmendar los elementos del marco jurídico actual que atentan contra el ejercicio de los derechos civiles y políticos y las libertades fundamentales. En particular, como medida prioritaria, deberían suprimirse las facultades de mantenimiento del orden de las que goza el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad, incluidas las de detención y privación de libertad.

d) Garantice un acceso sin trabas a todas las organizaciones humanitarias, para que puedan prestar la asistencia necesaria a las personas desplazadas por los conflictos en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul.

e) Vele por que los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los miembros de la oposición política, los estudiantes y otros agentes de la sociedad civil no sean hostigados, detenidos y privados de libertad, maltratados o torturados por agentes de seguridad del Estado en razón de su labor, sus opiniones o el ejercicio de su derecho de reunión pacífica.

B. Comunidad internacional

76. El Experto Independiente insta a la comunidad internacional a que:

- a) **Siga prestando apoyo técnico y financiero al Gobierno del Sudán para la creación de instituciones democráticas destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos en el país;**
- b) **Siga prestando apoyo al programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos con el Consejo Asesor para los Derechos Humanos, y cree además un programa de cooperación técnica con la Comisión Nacional de Derechos Humanos;**
- c) **Siga apoyando la continuidad de la presencia de la UNAMID en Darfur proporcionándole los recursos necesarios para la protección de la población civil y sus derechos básicos;**
- d) **Prosiga sus esfuerzos por establecer una alianza duradera con los agentes de los derechos humanos que desarrollan actividades en el Sudán.**

C. Movimientos armados de oposición

77. **El Experto Independiente insta a los movimientos armados de oposición a que:**

- a) **Protejan a la población civil de la violencia y se abstengan de adoptar medidas que puedan poner en peligro las vidas de civiles, y a que exijan responsabilidades a quienes violen las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;**
 - b) **Pongan los intereses del pueblo sudanés en primer lugar y negocien y dialoguen con el Gobierno del Sudán, y a que firmen el acuerdo sobre la hoja de ruta a fin de alcanzar la paz y la estabilidad en el país.**
-